

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Pataz 2: Servicio para el recojo de información de datos a los hogares en el distrito de Pataz de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad .
1. FINALIDAD PÚBLICA	
Contratación de una persona natural para contribuir en mejorar la efectividad de las ULE en el proceso de la determinación de la CSE, en cumplimiento de la normatividad vigente establecida en el numeral 5.2 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, referida a que es responsabilidad de la DO <i>"Promover y articular con los demás integrantes del SISFOH las acciones para el cierre de brechas /o actualización de la CSE de hogares"</i> .	
2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	
Contar con una (01) persona natural que preste el "Servicio de para el recojo de información de datos a los hogares en el distrito de Pataz de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad en el marco de la "RM N° 119-2025-PCM".	
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
3.1. El proveedor del servicio deberá realizar las siguientes actividades:	
<ol style="list-style-type: none"> a. Suscribir el acta de recepción y devolución del chaleco y de los materiales proporcionados por el OFIS, que utilice durante la prestación del servicio. b. Elaborar y coordinar con la ULE la programación de rutas o estrategias para el recojo de datos, utilizando la cartografía censal del INEI (zona y manzana). Esta planificación permitirá la aplicación de los instrumentos de recolección y la georreferenciación de los hogares empadronados, de acuerdo con lo coordinado con el responsable de la ULE y el Coordinador Territorial del OFIS. c. Empadronar 200 hogares en el plazo de 45 días, distribuidos de la siguiente manera: i) 100 formatos S100 y 100 FSU (de corresponder) en las viviendas, debidamente digitados, consistentes y georreferenciados hasta los primero 25 días, y ii) 100 formatos S100 y 100 FSU (de corresponder) en las viviendas, debidamente digitados, consistentes y georreferenciados hasta los 45 días que dura el presente servicio, estos empadronamientos deben realizarse en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad. d. Deberán usar los sistemas informáticos que el OFIS, ponga a su disposición. e. Elaborar y presentar un reporte cada 10 días de avances sobre el recojo de datos de hogares a la ULE, vía correo electrónico, con copia al Coordinador Territorial del OFIS. Se deberán presentar dos reportes por mes, los cuales serán detallados en cada producto entregado. f. Elaborar un reporte cada 10 días de georreferenciación de las viviendas visitadas y empadronadas, siguiendo el procedimiento establecido en el aplicativo "AGSisfoh". Se deberán presentar dos reportes por mes, los cuales serán detallados en cada producto entregado. g. Presentar un reporte consolidado por producto de 100 hogares, que incluya la aplicación de 100 formatos S100 y 100 FSU en las viviendas, debidamente digitados, consistentes y georreferenciados. En el caso del FSU, este será digitado únicamente si el sistema lo requiere. h. Entregar a la ULE las actas de recepción y devolución de los instrumentos de recolección aplicados, de manera quincenal, indicando su estado de uso (utilizados, desestimados o anulados). Se deberán presentar dos reportes por mes, los cuales serán detallados en cada producto entregado. 	
3.2. Es importante que el proveedor de servicio tenga en cuenta las siguientes consideraciones:	
<ul style="list-style-type: none"> • El trabajo realizado por el proveedor se considera culminado al cumplimiento del recojo de datos de 200 hogares, evidenciados en la aplicación de 200 Formatos S100 y 200 FSU en las viviendas con visto bueno del responsable de la ULE. 	
El OFIS proporcionará la indumentaria (chaleco) necesario para la ejecución del presente servicio, la misma que será remitida al proveedor después de la capacitación, debiendo suscribir un acta de entrega (en la recepción de la indumentaria); al final el servicio dicha indumentaria deberá ser entregado al Coordinador	

Territorial correspondiente.

4. PRODUCTO

La presentación de los productos se debe realizar a través de la Mesa de Partes Virtual del OFIS (Link https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes), el cual tiene como horario de atención: lunes a viernes 8:30 am - 5:00 pm; según el siguiente detalle:

El contratista presentará dos (02) entregables.

Primer Entregable: A ser entregado hasta los veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el taller de entrenamiento y capacitación. Deberá presentar informe conteniendo el empadronamiento de 100 hogares, de acuerdo de las actividades señaladas en el ítem 3.1.

Segundo Entregable: A ser entregado hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber recibido el taller de entrenamiento y capacitación. Deberá presentar informe conteniendo el empadronamiento de 100 hogares, no contenidos en el primer entregable, de acuerdo de las actividades señaladas en el ítem 3.1.

5. PERFIL REQUERIDO

A. FORMACION ACADEMICA:

- ✓ Egresado técnico y/o universitario y/o estudiante que esté cursando como mínimo el último año de las carreras de Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Sociología, Antropología Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Estadística, Computación e Informática, Computación.

B. EXPERIENCIA:

- ✓ Experiencia laboral general de 1 año en sector público y/o privado, de preferencia en trabajos relacionados a gestión administrativa, fiscalización o monitoreo o supervisión, empadronamientos del SISFOH, censos, encuestas o atención al público.

C. OTRAS CONDICIONES:

- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores –RNP.
- ✓ Contar con materiales de campo como: 1 tablero, 1 lapicero tinta seca color azul, 1 lápiz 2b, 1 tajador, 1 borrador, 1 huellero, que será acreditada mediante una declaración jurada.
- ✓ El proveedor deberá contar con un celular de gama media y con acceso a internet para la georreferenciada de las viviendas, el cual será acreditado mediante una declaración jurada.
- ✓ El proveedor deberá contar con Laptop para la digitación de los instrumentos de recojo de datos y presentación de reportes, el cual será acreditado mediante una declaración jurada.
- ✓ El proveedor cubrirá su movilidad a la zona de empadronamiento para el cumplimiento del servicio, que será acredita mediante una declaración jurada.
- ✓ Contar con seguro de salud vigente (privado o público).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

La entrega de los bienes será en las oficinas de la Municipalidad provincial de Pataz, ubicada en Calle San Pedro S/N, Pataz dentro del plazo pactado, en el horario que se determine con la municipalidad.

El plazo de ejecución será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber recibido el taller de entrenamiento y capacitación.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento.

8. CONFIDENCIALIDAD

- ✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de compra o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.
- ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.
- ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

- ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

- ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

○ Áreas que coordinarán con el proveedor:

Subdirección de Despliegue Territorial: La coordinación será con la Sra. ANA SANDOVAL COLALA, con correo electrónico asandoval@ofis.gob.pe

- ✓ **Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:**
La conformidad será emitida por la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial, previo informe favorable de la Subdirección de Despliegue Territorial.
- ✓ La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.
- ✓ De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

✓ Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se efectuará en pago parciales (2 armadas iguales), previa presentación del entregable y de otorgada la respectiva conformidad, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer pago:** Se realizará el pago correspondiente a 1/2 del total del servicio a la presentación del Entregable N° 01, previa revisión y aprobación por parte del OFIS.
- **Segundo pago:** Se realizará el pago correspondiente a 1/2 del total del servicio a la presentación del Entregable N° 02, previa revisión y aprobación por parte del OFIS.

13. PENALIDAD POR MORA. (validar por abastecimiento)

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

- ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.
- ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
- ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
- ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (validar por abastecimiento)

- ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.
- ✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

15. GARANTÍAS (Obligatorio)

DE CORRESPONDER:

- ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.
- ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.
- ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de

<p>contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p> <p>✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>
<p>16. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</p>
<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación</p>
<p>17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</p>
<p>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</p>
<p>✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p>